



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1955 (Original 677)

Sancionada el 16/07/1942. Promulgada el 17/07/1942.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1.960, del 24 de julio de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad del Distrito de Metán para dinar al Gobierno de la Nación, con destino a la construcción del edificio para la Estación Sanitaria del Departamento Nacional de Higiene, el terreno de propiedad municipal que con una superficie de 8.060 metros cuadrados se encuentra ubicado dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de propiedad municipal; al Sud, calle Pueyrredón; al Este, sesenta y dos metros sobre la calle Los Arrayanes; y al Oeste, sesenta y dos metros sobre la calle Suiza.

Art. 2°.- Queda derogada la Ley N° 580 de abril 25 de 1940.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la provincia de Salta, a dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos.

DAMIÁN FIGUEROA – L. C. Arana – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, julio 17 de 1942.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Alberto Rovaletti